

ORDEN de 18 de marzo de 1965 por la que se distribuye el crédito de 24.750.000 pesetas con destino a los Centros de Colaboración Pedagógica, para gastos de dietas y locomoción de los Maestros asistentes a dichos Centros y material «no inventariable».

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los apartados tercero y cuarto de la Orden ministerial de 13 de los corrientes, que aprobó la distribución del crédito de 27.000.000 de pesetas, consignado en el concepto presupuestario 347/357, «para toda clase de gastos de los Centros de Colaboración Pedagógica de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto se asigne a cada provincia, en función del número de Maestros que participarán durante el presente año en los Centros de Colaboración Pedagógica, las cantidades que a continuación se indican para abono de dietas y gastos de locomoción y material, respectivamente, con arreglo a las normas contenidas en la citada Orden ministerial de 13 de los corrientes:

Provincia	Dietas y locomoción	Material
Alava	193.980	8.620
Albacete	349.283	17.902
Alicante	502.428	25.532
Almería	432.459	22.046
Ávila	320.340	16.360
Badajoz	666.251	33.694
Baleares	269.479	13.926
Barcelona	894.266	45.604
Burgos	691.380	28.250
Cáceres	484.444	24.726
Cádiz	449.600	22.900
Castellón	317.244	16.206
Ciudad Real	508.329	25.926
Córdoba	578.017	29.298
Coruña (La)	761.218	34.292
Cuenca	313.596	16.124
Gerona	242.222	12.568
Granada	579.984	29.396
Guadalajara	259.363	13.422
Guipúzcoa	113.350	13.324
Huelva	298.984	15.396
Huesca	341.134	17.496
Jaén	546.264	27.716

Provincia	Dietas y locomoción	Material
León	746.336	37.684
Lérida	363.895	18.630
Logroño	306.720	12.120
Lugo	464.463	28.822
Madrid	1.110.074	56.356
Málaga	545.140	27.660
Murcia	595.158	30.652
Navarra	369.234	18.896
Orense	702.617	29.960
Oviedo	903.820	45.580
Palencia	294.300	15.480
Palmas (Las)	319.216	16.904
Pontevedra	503.100	29.522
Salamanca	566.820	23.656
Santa Cruz de Tenerife	354.341	18.054
Santander	395.929	20.226
Segovia	274.818	14.192
Sevilla	884.150	44.600
Soria	262.454	13.576
Tarragona	291.116	15.004
Teruel	265.826	13.744
Toledo	396.772	20.268
Valencia	720.000	45.506
Valladolid	336.638	17.272
Vizcaya	489.221	24.874
Zamora	375.697	19.218
Zaragoza	511.982	26.508
Ceuta	47.770	2.380
Melilla	38.778	1.932
Total pesetas	23.550.000	1.200.000

En cumplimiento del apartado tercero de la Orden ministerial de 13 de marzo actual, la justificación de las cantidades libradas se llevarán a efecto mediante nóminas ajustadas al modelo que se inserta a continuación de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE

RELACIÓN-NÓMINA de los Maestros asistentes al Centro de Colaboración Pedagógica de, que se formula en cumplimiento de lo determinado en la Orden ministerial de 13 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de

Número	Maestros asistentes	Localidad	Número de reuniones	Integro	Descuento 10 por 100 del 40 por 100	Líquido
		Totales				

ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que autoriza al Colegio «María Auxiliadora» de esta capital para impartir las enseñanzas del curso de adaptación de Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «María Auxiliadora», de esta capital, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato laboral elemental de modalidad administrativa.

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local,

mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita.

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar al Colegio «María Auxiliadora», sito en la calle Villaamil, número 18, de esta capital, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato laboral